



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el Informe N° 000004-2021-DLL-OJS/MC de fecha 28 de junio de 2021;
y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021" y la "Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC, de fecha 30 de marzo de 2021;

Que, con Resolución Directoral N° 000057-2021-DGIA/MC, de fecha 13 de abril de 2021, se aprueban las bases para la primera convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y Fomento de la Lectura para el año 2021; entre ellos, el "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas";

Que, el numeral XV de las Bases del citado concurso, establece como fecha límite para la inscripción de postulaciones hasta el día 24 de mayo del presente año;

Que, el literal e) del numeral 9.3 de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, además el numeral 9.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de cuarenta (40) postulaciones para el concurso en mención, una (01) de ellas considerada como no recibida por presentar documentos obligatorios adjuntos en blanco;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000004-2021-DLL-OJS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas", por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000057-2021-DGIA/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones APTAS para el "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas" - 2021, así como para la evaluación del jurado:

| Nº | POSTULANTE | TÍTULO DEL PROYECTO | REGIÓN |
|----|---|---|-------------|
| 1 | ALANYA HARTLEY SEBASTIAN | UN LIBRO EN UN MINUTO | LIMA |
| 2 | ORTIZ ZARABIA YONI LORENZO | LIBRO DE TRASCRIPCIONES DE MÚSICA FOLKLÓRICA PERUANA | AREQUIPA |
| 3 | PECHE BELLODAS ELIZABETH | PROMOCION DE LIBROS HISTORICOS Y QUECHUA EN PAGINA WEB LITERARIA | LAMBAYEQUE |
| 4 | VARGAS OLLANCAYA KATHERINE KELLY | PARA ESCRITORES Y LECTORES... | AREQUIPA |
| 5 | 28.07 COMUNICACION E.I.R.L. | DICHO EN EL PERÚ | LIMA |
| 6 | ROBLES TORRE OMAR STEFAN | AUDIOCUENTOS ANCASHINOS EN EL MUNDO DE LOS CRONOPIOS | ÁNCASH |
| 7 | LOSSIO QUICHIZ JULIO GERARDO | RELANZAMIENTO DE LA REVISTA CULTURAL IMPRESA CRÓNICAS DE LA DIVERSIDAD (ISSN 2312-5845) DEDICADA A PROMOVER LIBROS Y AUTORES QUE TRATAN HISTORIAS DE LA COMUNIDAD LGTB+ PERUANA. | LIMA |
| 8 | HUERE AVELINO MERCEDES EVA | MONSTRUOSA-MENTE LITERARIOS | LIMA |
| 9 | ASOCIACION CULTURAL HABITACION PROPIA | VOZ PROPIA | LA LIBERTAD |
| 10 | VALIENTE CUSTODIO DANNY GABRIEL | LECTORES ATÍPICOS: PROMOCIÓN DE LITERATURA PERUANA CONTEMPORÁNEA EN MEDIOS DIGITALES | LAMBAYEQUE |
| 11 | DIAZ SUAREZ VICTOR LARCERI | EL ALMA LAMBAYECANA EN LA MIRADA DE LOS FOTOPERIODISTAS QUIROGA. COLECCIÓN INÉDITA DE HACE MEDIO SIGLO. | LAMBAYEQUE |
| 12 | PASSANO LOZADA ITALO ALESSANDRO | MAPA LITERARIO DE TACNA | CUSCO |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

| | | | |
|----|---|---|----------|
| 13 | RUIZ CHINCHAY ALFREDO DEMETRIO | IMPRESIONES. HISTORIAS DEL LIBRO Y LA EDICIÓN | LIMA |
| 14 | SPEEDWAGON S.R.L. | URÓBOROS PERÚ 2022 | LIMA |
| 15 | TEMOCHE QUEZADA GERARDO ARTURO | SERIE PLAQUETAS LITERARIAS FEMENINAS: POESÍA, CUENTO E HISTORIETA. | PIURA |
| 16 | MIRANO SUCÑIER BRAULIO EDDY | IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE 3 EDICIONES Y POSICIONAMIENTO DE "BATÁN - LA REVISTA CUSQUEÑA" A NIVEL REGIONAL | CUSCO |
| 17 | PERALTA LUIS GIANCARLOS NATHANAEL | PROMOCIÓN EN VIDEO DE AUTORES PERUANOS DE LIBROS CON TEMÁTICA LGBTIQ+ A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS FACEBOOK, YOUTUBE, INSTAGRAM Y LA WEB DE CRÓNICAS DE LA DIVERSIDAD | LIMA |
| 18 | ARCHIVIO MEMORIA GLOBAL | DIFUSIÓN DE LOS ESCRITOS JUVENILES DE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI. | LIMA |
| 19 | CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P | POR SENDA PROPIA: 10 NOVELAS PARA ENTENDER LA SOCIEDAD PERUANA | LIMA |
| 20 | BLANCO GARCIA MABEL KATELIN | DESCUBRIENDO LAS LETRAS REGIONALES: REVALORACIÓN DE SEIS AUTORES | LIMA |
| 21 | EZETA ESPINOZA MERCEDES ISOLINA | VARIOPINTA | CALLAO |
| 22 | MK SOLUCIONES EDUCATIVAS S.R.L. | JORNADAS DE CAPACITACION DOCENTE SOBRE ESTRATEGIAS DE PLAN LECTOR EN LA VIRTUALIDAD | LIMA |
| 23 | ALCANTARA GUERRERO DINA ISABEL | PODCAST LECTURAS HUANCAS: CUENTOS, MITOS Y LEYENDAS | LIMA |
| 24 | BUHO AZUL E.I.R.L. | MAPA DE ESCRITORAS PERUANAS | CUSCO |
| 25 | PONCE GARCIA MARIA DEL CARMEN | REVISTA VIRTUAL BILINGÜE Nº 1 | LIMA |
| 26 | SANCHEZ HUACASI LILY RUBI | SEGMENTO CULTURAL EL ARCO Y LA LIRA | AREQUIPA |
| 27 | MAKISHI MATSUDA HECTOR | MIRADAS FILOSÓFICAS LIJ PERÚ | LIMA |
| 28 | LIBRERIA DEL VIRREY S.A.C | CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LIBROS DE AUTORES PERUANOS | LIMA |
| 29 | DIAZ SAAVEDRA YENIFFER | "VOCES QUE VIAJAN, MIRADAS QUE SE ENCUENTRAN" | LIMA |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

| | | | |
|----|--|--|--------------|
| 30 | LEON CILIOTTA ROSALI | LA LUPA DE GÉNERO | LIMA |
| 31 | GRUPO GUÍAME SUR S.A.C | CUÉNTAME POESÍA – PLATAFORMA DE VISIBILIZACIÓN DE POETAS CON ÉNFASIS EN MUJERES, LENGUAS ORIGINARIAS Y LGTBQ. | AREQUIPA |
| 32 | EDUCACION PROTAGONISMO Y ARTE PERU - EPA PERU | PROGRAMA DE PODCAST: PAÑALES AL AIRE | LIMA |
| 33 | POLANCO ZACARIAS ANTHONY RONALD | MAPA LITERARIO DE LAS MEJORES NOVELAS PERUANAS DEL ÚLTIMO SIGLO | LIMA |
| 34 | TAIPE GOMEZ CARMEN PILAR | COMUNIDADES KAUSAKUY, ECO-CENTRO DE DIFUSIÓN CULTURAL | HUANCAVELICA |
| 35 | ATOCHÉ INTILI GERMAN | INCLÚYEME CON TU VOZ | LIMA |
| 36 | BARDALEZ RODRIGUEZ DIEGO ENRIQUE | LA NAVE TV | LIMA |

Artículo Segundo.- Dispóngase que los postulantes que figuran en el artículo primero, que hayan sido beneficiarias de un estímulo de concursos anteriores, y que por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas" - 2021, en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes aptos al "Concurso nacional de promoción de libros y autores peruanos en medios digitales y/o publicaciones periódicas impresas" - 2021.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE